



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial de Antioquia

ACUERDO No. CSJAA15-804
viernes, 08 de mayo de 2015

“Por el cual se incorpora a la Oralidad los Despachos 704 y 705 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Antioquia según lo establecido por Acuerdo PSAA15-10335 (29-04-15) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y se establecen transitoriamente dos (2) Salas fijas de decisión.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” y los Acuerdos PSAA 14-10197, PSAA14-10206 de 2014 y PSAA15-10296 de 2015, por el cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delega funciones en el nivel Seccional”, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1- En cumplimiento del Acuerdo PSAA15-10335 (29-04-15) y lo que dispone su artículo 17, Incorporar a partir del 4 de mayo de 2015, a la oralidad en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, los despachos 704 y 705 de descongestión del Tribunal Administrativo de Antioquia y establecer transitoriamente Salas fijas de decisión.
- 2- Los procesos de los Despachos 704 y 705 que se incorporan a la oralidad pasarán a la secretaria para el reparto equitativo entre los Magistrados que continúan en el sistema escritural.

Conforme a lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Las salas fijas transitorias de decisión será integrada por:

Sala Tercera: Los Doctores (as) Juan Guillermo Arbeláez Arbeláez, Jairo Jiménez Aristizabal y Martha Cecilia Madrid Roldan

Sala Cuarta: Los Doctores (as) Carlos Enrique Pinzón Muñoz, Rafael Darío Restrepo Quijano y Mercedes Judith Zuluaga Londoño.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Así mismo, la sala fija de descongestión al redistribuirse, quedará integrada por:



Sala Primera: Los Doctores (as) María Nancy García García, Juan Carlos Hermosa Rojas y Luz Miriam Sánchez Arboleda

Sala Segunda: Los Doctores (as) Jorge León Arango Franco, Liliana Patricia Navarro Giraldo y Martha Nury Velásquez Bedoya

ARTÍCULO TERCERO.- El reparto de procesos de las nuevas Salas 3 y 4 se hará de dos (2) por uno (1) hasta equilibrar las cargas de trabajo.

Las acciones constituciones continuarán siendo repartidas uno (1) a uno (1) a los doce (12) Magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Antioquia.

A los Magistrados Carlos Enrique Pinzón Muñoz y Martha Cecilia Madrid Roldán se les remitirán los doce (12) procesos más antiguos de segunda instancia que estén en estado de fallo en cada uno de los Despachos de los seis (6) Magistrados que integran la Sala uno y dos que ingresaron a la oralidad mediante Acuerdo PSAA12-9435 (22-05-12); y los cuatro (4) Magistrados restantes remitirán seis (6) procesos cada uno.

ARTICULO CUARTO.- Los procesos de los Despachos 704 y 705 que se incorporaron a la oralidad pasarán a la secretaria para el reparto equitativo entre los Magistrados de Descongestión que continúan en el sistema escritural.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la página: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-antioquia/acuerdos> .

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidenta



RAFAEL GUILLERMO VASQUEZ GOMEZ
Secretario

MEOC/AMJO